

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 7

Requerimiento:20250009042

Fecha:13/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como el diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Contratación de la entidad, a la Subgerencia Administrativa y Financiera le corresponde el trámite e impulso de los procesos contractuales con recursos propios, independientemente de su cuantía.

En este sentido, la Unidad de Bienes y Servicios de la Subgerencia, es la encargada de gestionar de manera eficiente y transparente los procesos de adquisición de bienes, insumos y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la entidad, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, financieros y normativos, y contribuyendo a la operación continua de la infraestructura, el bienestar de los funcionarios y el adecuado soporte a las locaciones institucionales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Ley 996 de 2005 regula la contratación pública y otras actividades del Estado en el período de elecciones, con el objetivo de **garantizar igualdad de condiciones** entre los candidatos y partidos, además se busca que los recursos de Estado no sean usados con ventaja política durante los procesos electorales, que para las elecciones presidenciales de 2026 en Colombia, la ley dispone que el periodo de restricciones para las entidades del Estado, empieza **cuatro (4) meses antes** de la elección presidencial y se extiende hasta la segunda vuelta si la hay, y que durante este periodo las entidades públicas no podrán celebrar **contratación directa** (sin convocatoria pública) conforme al artículo 33 de la **Ley 996 de 2005**.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 7

Es necesario adelantar los procesos de contratación directa antes **del 31 de enero de 2026**, o de lo contrario **no se podrán suscribir nuevos contratos** durante el periodo de restricción.

En este sentido, y de conformidad con las necesidades operativas y administrativas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se requiere contar con el apoyo de un profesional con formación en Administración de Empresas, Administración Pública, Negocios Internacionales, Mercadeo, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Sistemas, Mecánica, Procesos, Productividad y Calidad, Producción y/o áreas afines, que brinde soporte a los procesos de contratación que se ejecuten con recursos propios de la entidad, toda vez que la Unidad de Bienes y Servicios solo cuenta con un profesional universitario y un auxiliar administrativo que no dan abasto con el volumen de procesos necesarios para el normal desarrollo de la entidad.

La contratación de esta profesional resulta indispensable para garantizar el adecuado desarrollo y seguimiento a las actividades contractuales a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Subgerencia Administrativa y Financiera es la dependencia competente para tramitar e impulsar dichos procesos, independientemente de la cuantía, se justifica la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual permitirá fortalecer la gestión contractual y asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y economía que orientan la función administrativa y la gestión contractual de la entidad.

2. OBJETO:

Prestación de servicios como profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Negocios Internacionales, Mercadeo, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Sistemas, Mecánica, Procesos, Productividad y Calidad, Producción y/o áreas afines, para apoyar la contratación con recursos propios de la ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista deberá apoyar en la elaboración de estudios previos, justificaciones y análisis del sector que soporten los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad, apoyo en la Identificación y

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 7

evaluación de proveedores, gestionando cotizaciones y análisis de mercado conforme al reglamento de contratación, además del apoyo en la proyección de cláusulas contractuales, minutas, pliegos, adendas y demás documentos requeridos para la contratación.

PERFIL REQUERIDO

Se requiere de un profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Negocios Internacionales, Mercadeo, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Sistemas, Mecánica, Procesos, Productividad y Calidad, Producción y/o áreas afines con doce (12) meses de experiencia profesional.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se adopta el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por la modalidad de selección de contratación con una oferta, “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

No aplica, el valor de los honorarios se determina con base en lo descrito en la Resolución Nro. 13 de 2025, “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personal naturales”.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de once millones noventa y un mil novecientos cuatro pesos M.L (\$11.091.904) responsable o no de IVA e incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 7

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 21202020080401-1, CPC 83117 y centro de costos No. 10400.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista, su formación académica y su experiencia acreditada, toda vez que, se requiere del apoyo del perfil de profesional descrito previamente, para dar apoyo a la unidad de bienes y servicios de la Subgerencia Administrativa y Financiera, para la contratación con recursos propios de la entidad.

Adicionalmente, es preciso indicar que la Subgerencia Administrativa y Financiera no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, circunstancia que justifica la contratación del perfil descrito previamente.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está o no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 7

- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad y de buena fe con el objeto del contrato.
- Realizar la proyección de estudios previos y justificación de los procesos requeridos para el funcionamiento y operación de la ESU y apoyo en la realización de los estudios previos con recursos propios para las necesidades de las diferentes dependencias de la ESU.
- Apoyar en la realización de estudios de sector y verificación de condiciones del mercado, de acuerdo con la necesidad de la ESU y de conformidad con el Reglamento de Contratación de la entidad, identificado los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, que permita definir el presupuesto y criterios de selección del proceso a surtir. Incluye identificación de proveedores dentro de los Aliados actuales o búsqueda de proveedores potenciales que pueden suplir las necesidades allegadas a la Unidad de Bienes y Servicios.
- Apoyar en la elaboración de las cláusulas adicionales a los contratos u ordenes de servicio, de conformidad con los requerimientos allegados y con los procedimientos dispuestos por la entidad.
- Solicitar los respectivos documentos presupuestales de los procesos contractuales cuando sea necesario y validar con el apoyo técnico la actualización de documentos legales que soportan el formato de idoneidad del proveedor.
- Apoyar en la proyección de los pliegos de condiciones, solicitudes de oferta y sus anexos según sea la modalidad de contratación de los procesos a realizar, para su debida revisión y aprobación del comité evaluador.
- Apoyar en la elaboración y revisión del informe de evaluación de las propuestas allegadas por los oferentes que participaron en los procesos de selección, y dar cumplimiento a los tiempos estipulados para la

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 7

publicación de éste previa aprobación del comité asesor de contratación cuando ello aplique.

- Apoyar en la elaboración de minutas, aceptación de ofertas, ordenes de servicios y cláusulas adicionales, según proceda, así como gestionar la revisión y aprobación de dichos documentos y su posterior envío al apoyo técnico para gestión de las firmas faltantes internas y externas.
- Apoyar en la gestión de las modificaciones contractuales, realizando las justificaciones para efectuar las ampliaciones, adiciones y/o modificaciones que se requieran durante la ejecución del contrato, orientadas al cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar las demás actividades complementarias que le sean asignadas por la supervisión de la ESU acorde a la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

11.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los productos y/o servicios descritos en el numeral 3, del presente estudio.

11.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los pagos que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU realizará a EL CONTRATISTA, se efectuarán conforme a los valores, conceptos y condiciones descritos a continuación:

Valores Honorarios Mensual o por Fracción	\$7.738.538
Valor Total	\$11.091.904

El pago de los honorarios a EL CONTRATISTA se efectuará previa verificación y aprobación, por parte del supervisor designado, de la correcta y satisfactoria prestación de los servicios objeto del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de gestión, conforme a los requerimientos establecidos por la ESU, junto con la factura o documento de cobro.

Dicha factura o documento deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos previstos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, y su fecha deberá corresponder al mes de su elaboración. En el documento de cobro deberán indicarse expresamente: el número del contrato, el concepto del bien o servicio facturado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario encargado del seguimiento contractual.

11.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de subgerente Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o quien designe

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 7

el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Entidad.

11.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la aprobación de la garantía contractual por parte de la Secretaría General de la ESU y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

11.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,

Nathalia Restrepo C.

NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera



Revisó:	Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario Unidad de Gestion	
Proyectó:	Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario Unidad de Bienes y Servicios	